



Bogotá D.C. 13 JUN 2023

Oficio No. 23-4-04074

Señora:

LUCIA HERNÁNDEZ PINZÓN

Teléfono: 310 3322370

Email: lepizah2@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000913 del 25 de mayo de 2023.

ASUNTO: Información sobre licencia de construcción No. 843216 del 26 de diciembre de 2008.

Respetada Señora:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicita se informe en qué consiste la decisión de desistimiento de la licencia de construcción No. 843216 del 26 de diciembre de 2008.

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

El acto administrativo No. 843216 del 26 de diciembre de 2008 fue expedido de manera previa a mi posesión y no poseo los expedientes ni copia de las mismas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

No obstante lo anterior, le informo de manera general que se declara el desistimiento de las solicitudes de licencias urbanísticas en los siguientes eventos: cuando el interesado no cumpla con los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones; cuando la radicación se realice de manera incompleta y no se aporte la documentación necesaria en el término establecido, y cuando el interesado solicite el desistimiento de la solicitud, tal como se encuentra reglado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.

Revisó: C.C.